

RIO CUARTO, 27 de agosto de 2018.

VISTO la nota presentada por la estudiante de la carrera: ABOGACÍA, Florencia Soledad TESORERO (D.N.I. 39.120.086), y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante TESORERO solicita extensión del período de condicionalidad en la asignatura DERECHO PRIVADO VI-Familia- (5117) de la carrera ABOGACÍA.

Que se le otorgó hasta el Turno Mayo 2018 para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad en la asignatura DERECHO PRIVADO VI-Familia- (5117) de la carrera ABOGACÍA, para la estudiante **Florencia Soledad TESORERO (D.N.I. 39.120.086)**, hasta el turno julio-agosto 2018.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 558/2018

I.C.

  
Prof. Silvina Beatriz BARROSO  
Secretaría Académica  
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C

  
Prof. Fabio Daniel DANDREA  
DECANO  
Facultad de Cs. Humanas - UNRC